



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

00000008

0004171

RESOLUCION No. 05-G-DIC-

JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO:**

QUE el 15 de junio de 2005, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **MERINEQUA S.A.**;

QUE el señor ingeniero Franklin Romero León, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Pedro Alarcón, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-05-1116**, de 28 de junio de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía **MERINEQUA S.A.** constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Cruz a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

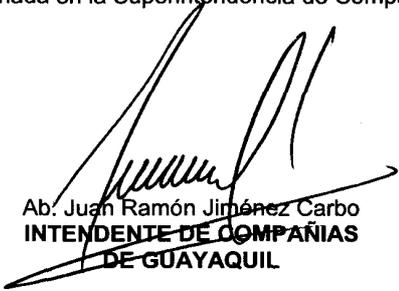
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de noviembre de 2001, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1 JUL 2005

  
Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
DE GUAYAQUIL

 KOV/VAP  
Cynthia  
Exp. No. 106664

T. 15982

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN SANTA CRUZ**

Av. Baltra e Indefatigable  
Telf. 2526602.

**RAZÓN:** En la presente fecha queda inscrita la Resolución No. 05-G-DIC-0004171, dictada con fecha 1 de julio de 2005, por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, a fojas 9, Tomo número 9, del Registro Mercantil.- Puerto Ayora, 14 de julio de 2005.



Lic. Narciza Zambrano Mendoza

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ**

